



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0053-2024-CU-SO-04

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 14 señala que la actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo indica que las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: "*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*"

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 55 establece: Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración. En ningún caso serán competentes para conocer y resolver recursos de impugnación, en vía administrativa;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0053-2024-CU-SO-04

calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la parte pertinente del artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior precisa que *“las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución”*;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DBUAC-2024-0103-M, de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, Director de Bienestar Universitario, Arte y cultura de la UTMACH, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de nuestra institución, remite los formatos de actas de compromiso correspondientes a las ayudas económicas tipo “A”, “B”, y “B1”, que han sido revisadas por la procuraduría General, para la correspondiente aprobación de Consejo Universitario.

Que, mediante memorando nro. UTMACH-PG-2024-0043-M, de fecha 23 de enero del 2024; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, Procurador General, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de nuestra institución, indica lo siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0053-2024-CU-SO-04

“En atención a la sumilla inserta al Memorando nro. UTMACH-DBUAC-2024-0103-M suscrito por el Lic. Jorge Villacis Salcedo Director de Bienestar, Arte y Cultura, mediante el cual informa que las actas han sido revisadas y no se tiene observación alguna, en este sentido se remite a usted lo siguiente:

1. ACTA DE COMPROMISO OFICIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA TIPO "A"
2. ACTA DE COMPROMISO OFICIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA TIPO "B1"
3. ACTA DE COMPROMISO OFICIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA TIPO "B"

Se debe indicar que las Actas antes mencionadas fueron revisadas ya por esta procuraduría mediante Memorando nro. UTMACH-PG-2024-0038-M, motivo por el cual deberán ser debatidas y aprobadas por el pleno del Consejo Universitario.”

Que, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-DBUAC-2024-0103-M, de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, Director de Bienestar Universitario, Arte y cultura de la UTMACH, memorando nro. UTMACH-PG-2024-0043-M, de fecha 23 de enero del 2024; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, Procurador General; así como, la documentación adjunta a los memorandos, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar los siguientes documentos, conforme a la documentación que se anexa a la presente resolución:

1. ACTA DE COMPROMISO OFICIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA TIPO "A"
2. ACTA DE COMPROMISO OFICIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA TIPO "B1"
3. ACTA DE COMPROMISO OFICIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA TIPO "B"



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0053-2024-CU-SO-04

Artículo dos. - Autorizar a la Dirección de Bienestar Universitario, realizar las gestiones administrativas pertinentes que se deriven del cumplimiento de la presente resolución, en lo que respecta a su área de competencia.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Comunicación.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario.

Dada en la ciudad de Machala, a los cinco (05) días del mes de febrero del año 2024, en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL